



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

Córdoba, 08 MAY 2015

VISTO:

El concurso cerrado interno, llamado por Resolución Decanal 85/2015 para la cobertura de 1 (un) cargo 3667 7 subgrupo "C" con personal contratado con anterioridad al 22 de diciembre de 2011, y que se encuentra dentro de los alcances del Acta N° 13 (punto 5 C) de la Paritaria del Sector No Docente del Nivel Local de fecha 22/12/2011.

Que mediante el acta referida se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta no docente con relación al personal interino, contratado o docente que viene prestando servicio no docente en las distintas dependencias;

CONSIDERANDO:

Que establecidas las pautas y temarios por parte de la Junta Examinadora y fijado el día y hora de la recepción del concurso, este se llevó a cabo sin presencia del veedor gremial, habiendo sido notificada la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad de Córdoba "Gral. San Martín".

Que corre agregada el Acta de la Junta Examinadora por la que se procede a plasmar el resultado de la prueba de oposición y de la evaluación de los antecedentes de los postulantes, y elabora el orden de mérito surgido de esto.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito elaborado por la Junta examinadora del concurso cerrado interno en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para cubrir con personal contratado que se encuentra dentro de los alcances del Acta Paritaria N°13 del Sector No docente de Nivel Particular, 1 (uno) cargo 3667 7 "C" para cumplir funciones en el Dpto. Sueldos del HUMN. Donde figura como única postulante la Srta. Gianna Rametta, legajo N° 45655, quien obtuvo 83,20 puntos.

Artículo 2º: Protocolizar y notificar la presente.

RESOLUCIÓN N°:

O.R.// k.a.l./

Prof. Mgter ROQUE
SECRETARIO T.
FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

678-